



NOTARÍA PÚBLICA 35

Lic. María Luisa Lizárraga García
Titular

Lic. J. J. Francisco Arturo Lizárraga Murguía
Suplente



Escritura No. 4,172.-

Volumen 104.-

ESTIMONIO: PRIMERO, PRIMER EJEMPLAR, EL CUAL CONTIENE: PROTOCOLIACION DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", S.A. DE C.V.

~~COTIZADO~~

Fecha de Otorgamiento 23 DE ENERO DEL 2007.-

Fecha de Testimonio 23 DE ENERO DEL 2007.-

Ave. Obregón No. 136-1 Col. Centro C.P. 83000
Hermosillo, Sonora, México.
Tels. 212-09-79 y 213-06-54 Fax 212-71-44
E-mail: notaria35@hotmail.com

LIC. JESÚS JOSE FRANCISCO ARTURO LIZARRAGA MURGUIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

--- VOLUMEN 104 (CIENTO CUATRO). ---
--- NUMERO 4,172 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS). ---

--- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veintitrés de Enero del año dos mil siete, ante mí, YO, Licenciado JESÚS JOSE FRANCISCO ARTURO LIZARRAGA MURGUIA, Notario Público Número Treinta y Cinco Suplente, con residencia en esta ciudad y en ejercicio de esta Demarcación Notarial, actuando en el protocolo de la Titular, Licenciada MARIA LUISA LIZARRAGA GARCIA, por licencia de esta, hago constar que: ---

--- C O M P A R E C I O : El señor ING. ARTURO FREYDIG BERNAL, a mi juicio con capacidad civil de lo cual DOY FE; y, ---
--- D I J O : Que en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, viene a solicitar la PROTOCOLIZACION del Acta levantada con motivo de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de dicha Sociedad, celebrada el día primero de Diciembre del dos mil No habiendo inconveniente para ello, la suscrita Notario teniendo a la vista el Acta de referencia, misma que agrego en copia fotostática al Apéndice de esta escritura bajo la letra "A", y en original al Testimonio que se expida, y que consta de 6 (seis) fojas útiles, la PROTOCOLIZA, haciendo constar que textualmente dice: ---

---"ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ---

---ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS---
--- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día primero de diciembre del año dos mil seis se reunieron los socios de la empresa ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. en el domicilio social y fiscal de la misma, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual fue presidida por el señor Ing. ARTURO FREYDIG BERNAL, Administrador Único, al tenor de la siguiente:---

---ORDEN DEL DÍA---

---I. Designación del Secretario - Escrutador y verificación del Quórum.---

--- II.- Instauración de la asamblea.---



COTEJADO

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), El señor SERGIO FREYDIG BERNAL, aporta a la sociedad \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, la empresa, emite 1000 (MIL) acciones de la Serie "B" para tal efecto, con valor de \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

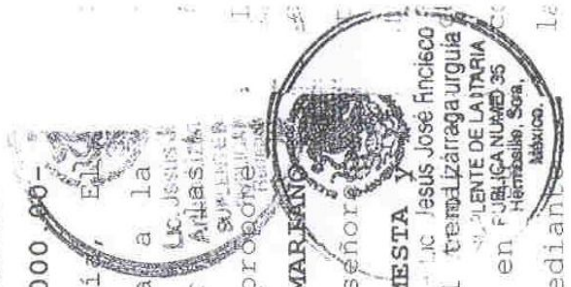
--- Por lo anterior, en adelante el Capital Social de "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, estará integrado en la forma siguiente: -----

---ACCIONISTAS-----ACCIONES----- ACCIONES ---CAPITAL-----
-----SERIE A-----SERIE B-----

Ing. Arturo Freydid Bernal-----90-----\$1,080,000.00-
Sr. Sergio Freydid Bernal-----10-----\$ 20,000.00-
-----T O T A L -----100-----\$1,100,000.00-

---En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, El Sr. Presidente, señor **ING. ARTURO FREYDIG BERNAL**, manifiesta a la asamblea la necesidad de ordenar y supervisar a las representaciones de la empresa ante terceros, por lo que propone a la asamblea revocar poderes otorgados al señor **MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ** y otorgar nuevos poderes a los señores **EDUARDO WENSELAO ESTRADA GALAVIZ**, **EDUARDO ALBINO BARRON MESTA** y **JESUS EDUARDO ITUARTE**, por lo tanto después de discutir el tema se acuerda que la asamblea resuelva: revocar los poderes otorgados en la oportunidad al señor **MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ**, mediante

Escritura Pública Número 1,002 (mil dos), Volumen 22 (veintidós), de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Navarrete Aragón, Notario Público Número Noventa y cinco, con ejercicio y residencia en ésta ciudad; facultades que fueron ratificadas mediante Escritura Pública Número 4,180 (cuatro mil ciento ochenta), Volumen 131 (ciento treinta y uno), de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe de la Licenciada Mara Guadalupe Mendoza Arvizo, Notario Público Número Noventa y siete, Suplente, con ejercicio y residencia en ésta ciudad; Revocándose en ese acto todas y cada una de las facultades que se encuentren estipuladas de acuerdo Cuarto Especial del Acta Constitutiva. Así mismo, y siguiendo con el desarrollo de éste punto de la Orden del Día, el total de accionistas de "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, resuelven y proceden a otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, para que lo ejerzan indistintamente, a los señores **EDUARDO WENSELAO**



ESTRADA GALAVIZ, EDUARDO ALBINO BARRON MESTRA ARTURO LIZARRAGA MURGUJARDO
ITUARTE, respectivamente. Otorgándoseles facultades:-----



--- Para que lo ejerzan con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula expresa conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2831 (dos mil ochocientos treinta y uno) del Código Civil vigente en el Estado de Sonora y del Artículo 2868 (dos mil ochocientos sesenta y ocho) del mismo ordenamiento y sus correlativos, el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), respectivamente, del Código Civil para el Distrito Federal y demás concordantes de todos los Estados de la República Mexicana, mismos poderes que otorga con las siguientes facultades:-----

---- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, donde de manera enunciativa se conceden al Apoderado, las siguientes facultades: la de presentar todo tipo de demandas y desistirse de ellas; la de presentar todo tipo de recursos y desistirse de ellos; la de presentar demandas de amparo y desistirse de ellas; otorgar perdón cuando lo estime conveniente y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; la de articular y absolver posiciones; la de presentar denuncias y querrelas del Orden Penal y desistirse de los procedimientos penales donde la Ley lo permita; la de solicitar fechas para remate, acudir a todo tipo de almonedas, realizar pujas, mejorar posturas y pedir la adjudicación de bienes; para transigir y comprometer en árbitros; para recusar; para recibir pagos; la de ejercer este mandato ante particulares y ante toda clase de autoridades Federales, Locales o Municipales, Militares, Administrativas, Judiciales o Juntas de Conciliación y Arbitraje; y, en general, otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor desempeño de este poder legal, cuanto más y mejor resulte conveniente o necesario a los intereses de la otorgante.-----

---- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo de los Artículos mencionados al principio de este instrumento.-----

---- C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del Artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo,



COPIADO

ser ejercidos ante las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales que señala el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la citada Ley Federal del Trabajo, con las facultades más amplias que en derecho procedan para promover arreglos conciliatorios, para tomar acuerdos y suscribir convenios en los términos del mencionado precepto legal. En caso necesario, podrá intervenir con las facultades más amplias en el período de demanda y excepciones a que se refiere el Artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la misma Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que podrá intervenir ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje. Igualmente, podrá desahogar la confesional a cargo de la poderdante, es decir, absolver y articular posiciones, en términos de lo dispuesto por el Artículo 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilios para oír notificaciones de acuerdo con el Artículo 866 (ochocientos sesenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo citada; y, en general, actuar como Administrador en todos los juicios laborales que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se contrae el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la misma Ley Federal del Trabajo. ---



--- En el desahogo del **sexto punto** del Orden del Día, comisiona como delegado especial al señor **Ing. ARTURO FREYDIG BERNAL** para que protocolice ante el Notario de su elección el Acta de Asamblea y acuerdos tomados. ---

---No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, levantándose para constancia de la misma la presente Acta que firman todos los Socios. ---

--- **ING. ARTURO REYDIG BERNAL.** - **SR. SERGIO FREYDIG BERNAL.** - dos firmas ilegibles". ---

-----**PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL.**-----

--- El señor **ARTURO FREYDIG BERNAL**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y la acreditada con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4,180 (cuatro mil ciento ochenta), Volumen 131 (ciento treinta y uno) otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Gastelum Salazar, Titular de la Notaría Pública número noventa y siete, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de

CC
lo

or

ink
205
Est

eda
vel
el
Pali

CONS

inso

novecientos cincuenta), Volumen 287 (doscientos de la Sección Comercio, de fecha catorce novecientos noventa; la cual contiene

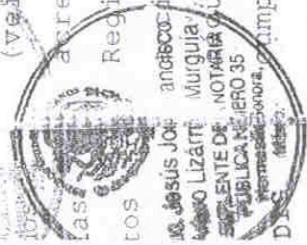
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se le nombra al señor **ARTURO FREYDIG BERNAL**, como Administrador Único de la empresa, a quien se otorga todos los poderes y facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta de los estatutos sociales, para que los ejerza sin limitación alguna, con facultades para otorgar y delegar poderes; y en donde el Notario Actuante dejó debidamente acreditada la legal existencia de su representada; mismo documento que agrego en copia certificada al Apéndice de esta escritura bajo la letra "B" y en diverso ejemplar al Testimonio que se expida. - - - - -

-----**CLAUSULA FISCAL**-----

Que para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación relativo al acreditamiento ante la suscrita Notario de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los socios y accionistas, hago constar que el compareciente no me exhibió las copias de identificación fiscal respectivas, por lo que al no darme cumplimiento al citado precepto se procede a dar el aviso correspondiente a la oficina de la Secretaría de Hacienda de esta localidad. - - - - -

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**-----

- A).- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista.-----
- B).-De que el otorgante fue apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad en términos del artículo 205 (doscientos cinco) fracción I (primera) del Código Penal del Estado de Sonora.-----
- C).- De que el otorgante manifestó ser mexicano, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y seis, casado bajo el régimen de sociedad legal, y con domicilio convencional en Dr. Paliza numero dieciocho, Colonia Centro, de esta ciudad.-----
- D).- De que expliqué al otorgante el valor y las consecuencias legales del contenido de la escritura.-----
- E).- De que expliqué al otorgante la necesidad de su inscripción en el registro correspondiente.-----
- F).- De que el otorgante se manifestó conforme con los



COTIJADO

COTIJADO

"ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", S. de C. Jesús José Francisco
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Arturo Lizarraga Murguía
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SUPLENTE DE LA NOTARÍA
HERNÁNDEZ CASAMIERO 35
Hermosillo, Sonora, México



--- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día primero de diciembre del año dos mil seis se reunieron los socios de la empresa **ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** en el domicilio social y fiscal de la misma, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual fue presidida por el señor **Ing. ARTURO FREYDIG BERNAL**, Administrador Único, al tenor de la siguiente:---

-----**ORDEN DEL DÍA**-----
I.- Designación del Secretario - Escrutador y verificación del Quórum.-----
II.- Instauración de la asamblea.-----
III.- Discusión sobre la necesidad de Modificar la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva.-----

IV.- Propuesta de aumentar el Capital Social Variable.-----
V.- Revocación y Orogamiento de Poderes.-----
VI.- Asuntos Generales.-----

En el desahogo del **primer punto** de la Orden del Día, se designó como Secretario - Escrutador a la señorita **FRANCISCA ADRIANA PEREZ DURAN**, quien aceptó la comisión que se le confiere, procediendo a verificar el Quórum con el siguiente resultado: se encuentran presentes y representados en esta Asamblea el 100% (cien por ciento) de los Socios, señores **ARTURO y SERGIO**, ambos de apellido **FREYDIG BERNAL**.-----

-----**LISTA DE ASISTENCIA**-----
ACCIONISTA-----**ACCIONES**-----
Ing. Arturo Freydidg Bernal-----9,900-----
Sr. Sergio Freydidg Bernal-----100-----
-----**TOTAL**-----**10,000**-----

-----En el desahogo del **segundo punto** de la Orden del Día en virtud del informe rendido por el Escrutador, el Presidente solicita la dispensa de la publicación de la convocatoria por encontrarse representado en la Asamblea la totalidad del Capital Social, solicitud que fue acordada por unanimidad, por lo que la declaró formalmente instalada para todos los efectos legales correspondientes.-----

-----En el desahogo del **tercer punto** de la Orden del Día, el señor **ING. ARTURO FREYDIG BERNAL**, se dirige a el Asamblea y



COPIADO



manifiesta que al momento de la constitución de la sociedad, el año de 1991 (mil novecientos noventa y cinco) el capital fijo en la cantidad de \$10,000,000.00 M.N. (diez millones pesos 00/100 Moneda Nacional) de viejos pesos, y que posteriormente en el año de 1992 el poder ejecutivo federal decreto una nueva equivalencia para el peso, en la cual mil pesos se convierten a un peso, dándonos por resultado que a la fecha la empresa presenta un capital fijo de solo \$10,000.00 M.N (diez mil nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo tanto y con el objeto de cumplir con los requisitos dictados en la ley general de sociedades mercantiles, en lo que respecta al capital mínimo necesario para constituir una sociedad anónima de capital variable, misma que requiere la cantidad mínima de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se tiene la necesidad de modificar la que **Cláusula Quinta** de los Estatutos de la Sociedad, referente al Capital Social Mínimo Fijo, quedando de la siguiente manera:-----



"El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro lo constituye la cantidad de **\$100,000.00 M.N (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, el cual estará representado por **100 (cien) acciones** nominativas de la **Serie "A"**, con Valor Nominal cada una de ellas de **\$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.-----
 El Capital variable será ilimitado y se representará, suscribirá, pagará, aumentará y disminuirá en la forma y términos que se determine la Asamblea."-----

--- Por lo anterior, en adelante el Capital Social Fijo de **"ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, estará integrado en la forma siguiente:-----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL-----
-----	-----SERIE A-----	-----
Ing. Arturo Freydig Bernal-----	-----90-----	-----\$90,000.00
Sr. Sergio Freydig Bernal-----	-----10-----	-----\$10,000.00
-----T O T A L-----	-----100-----	-----\$100,000.00

---Mismo capital que ha sido debidamente pagado y aprobado por la asamblea, por lo tanto se autoriza la emisión de nuevas acciones de la serie "A", dejando sin efecto las anteriores emitidas al momento de la constitución de la sociedad por no reunir los requisitos legales correspondientes.-----

---En el desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día, El Presidente, señor **ING. ARTURO FREYDIG BERNAL**, manifestó que considera pertinente aumentar el capital social variable, para

COTEGADO



adquirir bienes y equipo especializado para el objeto social de la empresa, y permitan el desarrollo de negocios sociales, y después de discutirse la propuesta, se acordó aumentar el capital social variable en una cantidad de **\$1,000,000.00 M.N. (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por lo que ante el aumento acordado deberán emitirse las acciones correspondientes para cubrir el aumento convenido, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a que se refiere la Escritura Constitutiva de la Sociedad Mercantil.

--- Seguidamente se aprueba el **cuarto punto** del orden del día, se toma el acuerdo de aumentar el capital social en **\$1,000,000.00 M.N. (UN MILLON PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por lo que los accionistas presentes, en ejercicio del derecho de preferencia, resuelven lo siguiente : El señor **ING. ARTURO FREYDIG BERNAL**, aporta a la sociedad **\$990,000.00 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, El señor **SERGIO FREYDIG BERNAL**, aporta a la sociedad **\$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por lo cual, la empresa, emite **1000 (MIL)** acciones de la **Serie "B"** para tal efecto, con valor de **\$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una.

--- Por lo anterior, en adelante el Capital Social de "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, estará integrado en la forma siguiente:

-----ACCIONISTAS-----ACCIONES----- ACCIONES ---CAPITAL-----
-----SERIE A-----SERIE B-----

Ing. Arturo Freydidg Bernal-----90-----990-----\$1,080,000.00-
Sr. Sergio Freydidg Bernal-----10-----10-----\$ 20,000.00-
-----T O T A L -----100-----1000-----\$1,100,000.00-

---En el desahogo del quinto punto del Orden del Dia, El Presidente, señor **ING. ARTURO FREYDIG BERNAL**, manifiesta a la asamblea la necesidad de ordenar y supervisar las representaciones de la empresa ante terceros, por lo que propone a la asamblea revocar poderes otorgados al señor **MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ** y otorgar nuevos poderes a los señores **EDUARDO WENSELAO ESTRADA GALAVIZ, EDUARDO ALBINO BARRON MESTA Y JESUS EDUARDO ITUARTE**, por lo tanto después de discutir el tema, la asamblea resuelve: revocar los poderes otorgados en su oportunidad al señor **MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ**, mediante Escritura Pública Número 1,002 (mil dos), Volumen 22 (veintidós), de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Navarrete Aragón, Notario



OTORGADO

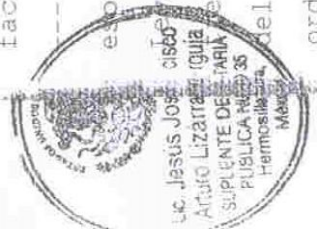
Público Número Noventa y cinco, con ejercicio de Suplente del Notario Público en esta ciudad; facultades que fueron ratificadas en el presente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, el día 15 de Agosto de 1968.

Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DEL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora, México

Escritura Pública Número 4,180 (cuatro mil ciento ochenta y ocho) del Libro de Actos de la Notaría Pública Número 35, Tomo 131 (ciento treinta y uno), de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe de la Licenciada Mara Guadalupe Mendoza Arvizo, Notario Público Número Noventa y siete, Suplente, con ejercicio y residencia en esta ciudad; **Revocándose** en ese acto todas y cada una de las facultades que se encuentren estipuladas de acuerdo Cuarto Especial del Acta Constitutiva. Así mismo, y siguiendo con el desarrollo de este punto de la Orden del Día, el total de accionistas de "**ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, resuelven y proceden a otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, para que lo ejerzan indistintamente, a los señores **EDUARDO WENSELAI ESTRADA GALAVIZ, EDUARDO ALBINO BARRON MESTA Y JESUS EDUARDO ITUARTE**, respectivamente. Otorgándoseles las siguientes facultades:-----

--- Para que lo ejerzan con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula expresa conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2831 (dos mil ochocientos treinta y uno) del Código Civil vigente en el Estado de Sonora y del Artículo 2868 (dos mil ochocientos sesenta y ocho) del mismo ordenamiento y sus correlativos, el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), respectivamente, del Código Civil para el Distrito Federal y demás concordantes de todos los Estados de la República Mexicana, mismos poderes que otorga con las siguientes facultades:-----

- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, donde de manera enunciativa se conceden al Apoderado, las siguientes facultades: la de presentar todo tipo de demandas y desistirse de ellas; la de presentar todo tipo de recursos y desistirse de ellos; la de presentar demandas de amparo y desistirse de ellas; otorgar perdón cuando lo estime conveniente y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; la de articular y absolver posiciones; la de presentar denuncias y querrelas del Orden Penal y desistirse de los procedimientos penales donde la Ley lo permita; la de solicitar fechas para rémate, acudir a todo tipo de almonedas, realizar pujas, mejorar



COTIZADO

posturas y pedir la adjudicación de bienes; comprometer en árbitros; para recusar; para ejercer este mandato ante particulares y ante autoridades Federales, Locales o Municipales, Administrativas, Judiciales o Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en general, otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor desempeño de este poder legal, cuanto más y mejor resulte conveniente o necesario a los intereses de la otorgante.-----

---- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo de los Artículos mencionados al principio de este instrumento.-----

---- C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del Artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, ostentándose el Apoderado en todo momento como patrón y podrán ser ejercidos ante las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales que señala el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la citada Ley Federal del Trabajo, con las facultades más amplias que en derecho procedan para promover arreglos conciliatorios, para tomar acuerdos y suscribir convenios en los términos del mencionado precepto legal. En caso necesario, podrá intervenir con las facultades más amplias en el periodo de demanda y excepciones a que se refiere el Artículo 878 (ochocientos setenta y ocho) de la misma Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que podrá intervenir ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje. Igualmente, podrá desahogar la confesional a cargo de la poderdante, es decir, absolver y articular posiciones, en términos de lo dispuesto por el Artículo 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilios para oír notificaciones de acuerdo con el Artículo 866 (ochocientos sesenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo citada; y, en general, actuar como Administrador en todos los juicios laborales que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se contrae el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la misma Ley Federal del Trabajo.-----

--- En el desahogo del **sexto punto** del Orden del Día, se comisiona como delegado especial al señor **Ing. ARTURO FREYDIG BERNAL** para que protocolice ante el Notario de su elección el Acta de Asamblea y acuerdos tomados.-----

----No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las 13:00 horas del día de la fecha,



COPIADO

levantándose para constancia de la misma
firman todos los Socios.

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México

ING. ARTURO REYDÍG/BERNAL

SR. SERGIO FREYDIG BERNAL

Lic. Jesús José
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México

~~COTEJADO~~

NOTARIA
197
HERMOSILLO, SONORA

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora
México

Lic. Octavio
Gutiérrez Gastélum
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 81
Hermosillo, Sonora
México

LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

LIC. MARA G. MENDOZA ARVIZO
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

LIBRO N° _____
FOLIO N° 4,180.
EN _____
131.

MONIO PRIMERO QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROL"
DEL NOROESTE", S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DE 1992.



Lic. Jesús José
Arturo Lizárraga
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora
México

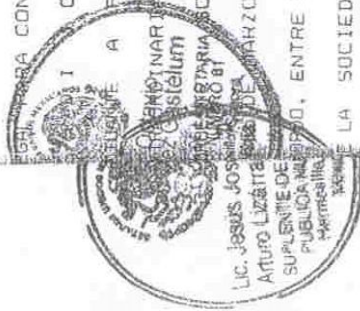
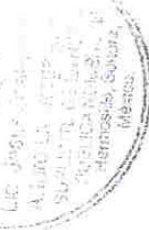
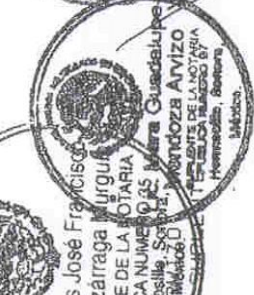
COTEJADO

FOTOGRAFAMIENTO 25 DE JUNIO DE 1998.

TESTIMONIO 02 DE JULIO DE 1998.

Calzada de Guadalupe No 2 Pte. Colonia Centro.

COTEJADO



COTEJADO

COTEJADO

----- NUMERO 4,180 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA). -----

----- VOLUMEN 131 (CIENTO TREINTA Y UNO). -----

----- EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO

DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, YO.

LICENCIADO RAFAEL GASTELUM SALAZAR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO NOVENTA Y SIETE. CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE

HERMOSILLO, Y EN EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL DEL MISMO

NOMBRE, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI: -----

--- C O M P A R E C I O : - EL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL, EN SU

CHARACTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROLES DEL

ORQUESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CUYA PERSONALIDAD

CREDITARA MAS ADELANTE Y QUIEN A MI JUICIO CUENTA CON CAPACIDAD

PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. DE LO CUAL DOY FE; Y. -----

--- D E C I R O : QUE VIENE A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL NOTARIO

EN FIN DE QUE PROTOCOLICE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROLES DEL

ORQUESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". CELEBRADA EL DIA

VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CUAL SE

ACORDO DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR ARTURO

FREYDIG BERNAL; PARA CUYO EFECTO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 43

DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA EN

LA PRESENTE ACTA. -----

--- LAS DEMAS CONDICIONES DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA SE ENCUENTRAN

DESCRITAS EN EL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACION QUE SE OTORGA, ASI

COMO LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROLES DEL

ORQUESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA PERSONALIDAD Y

CONDICIONES GENERALES DEL OTORGANTE. -----

DOCUMENTOS AL APENDICE Y AL TESTIMONIO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS O CERTIFICADOS.

SE AGREGA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA "A", Y TRANSCRIBO AL TESTIMONIO QUE SE EXPIDA, EL MENCIONADO INSTRUMENTO DE LA PROTOCOLIZACION QUE SE OTORGA, EL CUAL FUE REDACTADO, SELLADO Y FIRMADO POR EL SUSCRITO NOTARIO Y EL OTORGANTE, ASI COMO LAS COPIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS O CERTIFICADAS, POR EL NOTARIO ACTUANTE DE LOS DOCUMENTOS QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE RELACIONAN BAJO LAS LETRAS CORRESPONDIENTES.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: A).- DE QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS QUE SE ME PRESENTARON PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACION Y SE PRECISARON EN EL TEXTO DE LA MISMA.

B).- DE QUE EL OTORGANTE SE IDENTIFICO ANTE MI CON DOCUMENTO FOTOGRAFIA MISMO QUE AGREGO EN COPIA FOTOSTATICA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA CORRESPONDIENTE, QUIEN A MI JUICIO TIENE LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA ESTE ACTO, PUES NADA ME CONTRADICHA EN CONTRARIO.

C).- DE QUE EL OTORGANTE FUE ADVERTIDO POR EL SUSCRITO NOTARIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 205 DOSCIENTOS CINCO. DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

D).- DE QUE LA PRESENTE ESCRITURA FUE LEIDA POR EL OTORGANTE Y QUE LE EXPLIQUE EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, ASI COMO LA NECESIDAD DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. QUIEN SE MANIFESTO CONFORME CON LA MISMA Y LA FIRMO ANTE MI HOY DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUEDANDO DESDE LUEGO AUTORIZADA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- DOY FE. ARIURO FREYDIG BERNAL.- LICENCIADA MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE, SUPLENTE.- FIRMAS.- SELLO

COPIAS
CITACION

NUMERO
HECHOS

NOMBRE

CARACT

INDICES

SECRET

LEGAL

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

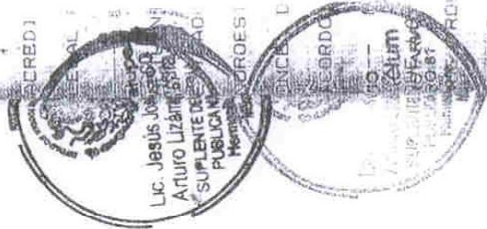
PROCES

PROCES

PROCES

PROCES

PROCES



ADMINISTRACION
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE INFRASURSTRUCTURA Y VIALIDAD
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA Y DESARROLLO
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA Y CULTURAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACION
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS



DOCUMENTO "A":- ES DEL TENDR LITERAL SIGUIENTE.-

-- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA-

NUMERO 4,180 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA).

VOLUMEN 131 (CIENTO TREINTA Y UNO).

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, YO, LICENCIADO RAFAEL GASTELUM SALAZAR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE HERMOSILLO, Y EN EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL DEL MISMO NOMBRE, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI:

COMPARCIO: - EL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL, EN SU CAPACIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". CUYA PERSONALIDAD ACREDITARA MAS ADELANTE Y QUIEN A MI JUICIO CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE LO CUAL DOY FE; Y,

DIJO: QUE VIENE A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL NOTARIO PUBLICO EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CELEBRADA EL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CUAL SE ACORDO:

PRIMERO.- SE ACORDO MODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES A FIN DE QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO; POR LO QUE SE PROPONE QUE EN ESE SENTIDO SE REFORME LA CLAUSELA VIGESIMA DE LAS REGLAS SOCIALES EN EL SENTIDO PROPUESTO Y TODAS AQUELLAS QUE SEA NECESARIO MODIFICAR PARA ADECUARLAS A LA NUEVA FORMA DE ADMINISTRACION. Y EN CONSECUENCIA SE ACUERDA POR CONSENSO DEJAR SIN EFECTO LA REDACCION ANTERIOR DE LAS CLAUSULAS DECIMA QUINTA, VIGESIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA SEXTA, PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS QUE SE PRECISAN EN EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.

SEGUNDO.- EN CUANTO A LOS ACUERDOS ESPECIALES DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SE ACORDO QUE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TOME POSESION EL ADMINISTRADOR UNICO QUE ELIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.



COTEJADO

COTEJADO

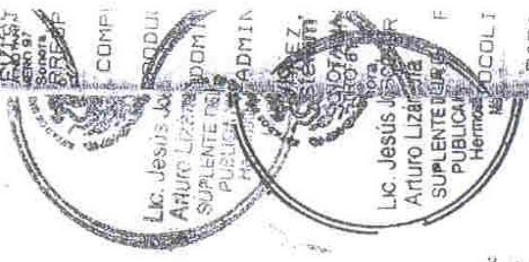
COTEJADO

ASÍ MISMO SE ACORDO DEJAR SIN EFECTO ALGUNO EL ACUERDO ESPECIAL PRIMERO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, RELATIVO A LA ELECCION DE LOS SEÑORES MARIANO BALLESTEROS NEVARES, MERCEDES CARBAJAL AGUILAR Y ARTURO FREYDIG BERNAL COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR HABERSE SUSTITUIDO ESTE CONSEJO, POR EL FUNCIONARIO ANTES MENCIONADO, CESANDO EN SUS FUNCIONES TODOS LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO REVOCANDOLES. EN CONSECUENCIA, LOS PODERES OTORGADOS POR VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO. SE ACORDO IGUALMENTE QUE EL ADMINISTRADOR UNICO DURARA EN FUNCIONES EL TERMINO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA REFORMADA DE LOS ESTATUTOS Y QUE TENDRA LA SUMA DE FACULTADES Y PODERES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA REFORMADA, MISMA QUE SE DA POR REPRODUCIDA INTEGRAMENTE EN ESTE ACUERDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA.

TERCERO.- ASI MISMO SE ACORDO CORREGIR LA CLAUSULA SEGUNDA TRANSIDORIA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO EN LO QUE SE REFIERE AL DESGLOSE DEL CAPITAL SOCIAL POR LOS ACCIONISTAS, LA CUAL QUE DUEMEY REDACTADA EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL ACTA DE REFERENCIA Y QUE CONTINUACION SE TRANSCRIBE: - - - - -

ACCIONISTAS - - - - -	- A C C I O N E S - - - - -	- C A P I T A L - - - - -
ARTURO FREYDIG BERNAL - - - - -	- 4,400 - - - - -	- \$ 4,400,000.00 - - - - -
MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ - - - - -	- 4,400 - - - - -	- \$ 4,400,000.00 - - - - -
MERCEDES CARBAJAL AGUILAR - - - - -	- 1,100 - - - - -	- \$ 1,100,000.00 - - - - -
IRMA NEVARES ABRIL - - - - -	- 100 - - - - -	- \$ 100,000.00 - - - - -
SERGIO FREYDIG BERNAL - - - - -	- 100 - - - - -	- \$ 100,000.00 - - - - -
T U T A L E S : - - - - -	- 10,000 - - - - -	- \$ 10,000,000.00 - - - - -

CUARTO.- EN RELACION CON EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE ACORDO DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL, POR LO QUE SE REVOCAN LOS PODERES Y FACULTADES DE QUE ESTABAN INVESTIDOS POR VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO A LOS SEÑORES MARIANO



ACOR
MERC
SOCI
FREYD
IGUI
CCIO
RTURO
ERGI
T O
ENOR
SAMPL
AL
PARA
ADIC
SOPRE
COMPI
LIC. Jesús Lizasoain
Suplente del Poder Judicial
Hermes Vocelli
LIC. Jesús Lizasoain
Suplente del Poder Judicial
Hermes Vocelli
PARA
SENTI
SBE EI
RENCIA
ETARIO
CALZAN

LIC. JESUS JOSE FRANCISCO MENDOZA ARVIZO
 SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
 HERMOSSILLO, SONORA, MEXICO

ARTURO LIZARRAGA MURGUIA
 SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
 HERMOSSILLO, SONORA, MEXICO

LIC. JESUS JOSE FRANCISCO MENDOZA ARVIZO
 SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
 HERMOSSILLO, SONORA, MEXICO

LIC. JESUS JOSE FRANCISCO MENDOZA ARVIZO
 SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
 HERMOSSILLO, SONORA, MEXICO

QUINTO.- EN RELACION AL TERCER PUNTO DE CONFORMIDAD QUE LOS SEÑORES MERCEDES CARBAJAL AGUILAR E IRMA NEVAREZ ABRIL, SE SEPARARAN DE LA SOCIEDAD Y QUE TRANSMITIERAN SUS ACCIONES A FAVOR DEL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL PARA QUEDAR LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL EN LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTAS	- - - - -	A C C I O N E S	- - - - -	C A P I T A L
ARTURO FREYDIG BERNAL	- - - - -	- 9,900	- - - - -	- \$ 900,000.00 -
SENGIO FREYDIG BERNAL	- - - - -	- 100	- - - - -	- \$ 100,000.00 -
T O T A L E S :	- - - - -	- 10,000	- - - - -	- \$ 1,000,000.00 -

SEXTO.- ASI MISMO SE ACORDO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS AL SEÑOR MARIANO BALLESTEROS NEVARES EN EL CUARTO ACUERDO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL DIA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y UNO, Y POR CUANTO AL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL SE ACLARA AL CUANDO HABIA SIDO DESIGNADO APODERADO EN FORMA CONJUNTA O PARADADA CON EL SEÑOR BALLESTEROS, TALES FACULTADES SON LAS SIGUIENTES EN LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA, MISMAS QUE YA LE CORRESPONDEN POR HABER SIDO NOMBRADO ADMINISTRADOR UNICO, POR LO QUE SE COMPRENDEN TODOS LOS INCISOS DE LA CLAUSULA EN CITA QUE SE DA POR

PRODUCCIDA COMO SI A LA LETRA SE TRANSCRIBIERA, INCLUYENDO LOS ACTOS DOMINIO QUE PODRA DESEMPEÑAR EN FORMA SEPARADA, COMO CORRESPONDE A ADMINISTRADOR UNICO, PERO EN CUANTO AL SEÑOR MARIANO BALLESTEROS TAL TIPO DE ACTOS DE DISPOSICION UNICAMENTE LOS PODRA REALIZAR EN FORMA CONJUNTA CON EL ADMINISTRADOR UNICO.

ULTIMO, LA ASAMBLEA ACORDO DESIGNAR AL COMPARECIENTE SEÑOR FREYDIG BERNAL, PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A REALIZAR EL ACTA RESPECTIVA.

PARA EFECTOS DE SU PROTOCOLIZACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SESENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL OTORGANTE ME DARE EN NUEVE HOJAS UTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO EL ACTA DE REFERENCIA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, MANIFESTANDOME EL OTORGANTE QUE LAS FIRMAS CALZAN DICHS DOCUMENTOS SON LAS QUE CORRESPONDEN A LOS ACTUANTES

LIC. JESUS JOSE FRANCISCO MENDOZA ARVIZO
 SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
 HERMOSSILLO, SONORA, MEXICO

LIC. JESUS JOSE FRANCISCO MENDOZA ARVIZO
 SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
 HERMOSSILLO, SONORA, MEXICO

COPIADO
 9

COTEJADO

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
Mendoza Anzoto
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora
México

Lic. Octavio
Gutiérrez Gastélum
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 8
Hermosillo, Sonora
México

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
Mendoza Anzoto
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora
México

COTEJADO

9

COTEJADO

SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL EXTRANJERO.- TERCERA.- EL OBJETO DE SOCIEDAD SERA:- 1.- COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION INSTALACION, REPARACION, DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE CONTROL INDUSTRIAL.- 2.- LA COMPANIA PODRA DAR ASESORIA, SUPERVISIONES, HACER ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y PRESTAR SERVICIOS. TAMBIEN PODRA ORGANIZAR SEMINARIOS, CURSOS, CONFERENCIAS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA CAPACITACION Y SUPERACION PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICA Y HUMANA.- 3.- LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION.- 4.- LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.- 5.- OBRAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O COMISIONISTA DE PERSONAS O EMPRESAS.- ... CUARTA.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE OVENTA Y NUEVE AÑOS, COMENZARAN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE PRESCRITURA.- QUINTA.- EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO SIN DERECHO DE RETIRO LO CONSTITUTE LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL ESTARA REPRESENTADO POR (DIEZ MIL) ACCIONES DECIMA SEGUNDA:- EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA CUAL SE CONVOCARA POR LAS REUNIONES QUE SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- DECIMA TERCERA.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD QUEDARA ENCOMENDADA A UN CONSEJO UNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACION. SEGUN LO ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DECIMA SEXTA.- PARA QUE UNA ASAMBLEA ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, DEBERA ESTAR CONSTITUIDA, POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS RESOLUCIONES SOLO SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR EL VOTO QUE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES PRESENTES.- DECIMA SEPTIMA.- EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, CUANDO ASISTAN Y VOTEN POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR EL VOTO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ... VIGESIMA.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD QUEDARA ENCOMENDADA A UN CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE ESTARA

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
Mendoza Anzoto
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora
México

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
Mendoza Anzoto
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora
México

COTEJADO

Arturo Lizarraga Murguía, Merchoza Arvelo
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35
 Hermosillo, Sonora
 Oclevio Gastelum
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81
 Hermosillo, Sonora
 L. C. Jesús José Francisco
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35
 Hermosillo, Sonora

REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, Y EN LAS FACULTADES Y PODERES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA COMO SI MISMA QUE SE DA POR REPRODUCIDA INTEGRAMENTE EN ESTE ACUERDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:-- PRESIDENTE: MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ.-- SECRETARIO:-- MERCEDES CARBAJAL AGUILAR.-- TESORERO:-- ARTURO FREYDIG BERNAL.-- LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE, ESTANDO PRESENTES, ACEPTARON EL CARGO QUE SE LES ESTABA CONFIRIENDO Y PROTESTARON SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, GARANTIZANDO SU EJERCICIO A SATISFACCION DE LA ASAMBLEA.-- SEGUNDO:-- EL CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE \$10.000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ... CUARTO:-- LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y ANTE NOTARIO PUBLICO, OTORGA A ARTURO FREYDIG BERNAL Y MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ, PARA QUE LO EJERZAN EN JUNTA O SEPARADAMENTE. LA SUMA DE PODERES Y FACULTADES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA, EXCEPCION A LAS DEL INCISO c), O SEA QUE NO TIENEN FACULTADES DE TRANSFERENCIA DE RIGUROSO DOMINIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS FACULTADES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITO, A QUE SE REFIERE EL INCISO d), Y LAS FACULTADES PARA OTORGAR PODERES A QUE SE REFIERE EL INCISO e) DE LA MISMA CLAUSULA UNICAMENTE LAS PODRAN EJERCER EN CONJUNTO, ...-- MISMO DOCUMENTO QUE AGREGO EN COPIA AUTENTICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "C" Y EN DIVERSO EJEMPLAR AL TESTIMONIO QUE SE EXPIDA.-- LOS DOCUMENTOS AL APENDICE Y AL TESTIMONIO, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y AUTENTICADOS. -- -- -- -- -- SE AGREGAN AL APENDICE Y AL TESTIMONIO, COPIAS DEBIDAMENTE AUTENTICADAS O CERTIFICADAS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -- -- -- -- -- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE ANTES DE ESTE INSTRUMENTO SE PROTOCOLIZA. -- -- -- -- --

C).- COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
 NÚMERO 1.200 MIL DOSCIENTOS. -- -- -- -- --
 D).- IDENTIFICACION. -- -- -- -- --
 -- -- -- -- -- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -- -- -- -- --

COTEJADO

COTEJADO

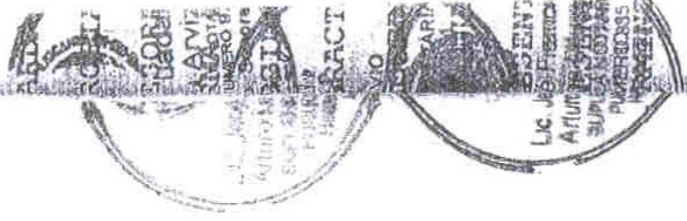
Arturo Lizarraga Murguía, Merchoza Arvelo
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35
 Hermosillo, Sonora
 Oclevio Gastelum
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81
 Hermosillo, Sonora
 L. C. Jesús José Francisco
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35
 Hermosillo, Sonora

Arturo Lizarraga Murguía, Merchoza Arvelo
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35
 Hermosillo, Sonora
 Oclevio Gastelum
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81
 Hermosillo, Sonora
 L. C. Jesús José Francisco
 SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35
 Hermosillo, Sonora

SON
OS,
OROI
OVEN
LSIW
A I
ARAC
ONFO
RESI

--- A).- DE QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS QUE SE ME PRESENTARON
PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ESCRITURA Y QUE SE PRECISARON EN EL
TEXTO DE LA MISMA.-
--- B).- DE QUE EL OTORGANTE SE IDENTIFICO ANTE MI CON DOCUMENTO CON
FOTOGRAFIA MISMO QUE AGREGO EN COPIA FOTOSTATICA AL APENDICE DE ESTA
ESCRITURA BAJO LA LETRA "D" Y EN DIVERSO EJEMPLAR AL TESTIMONIO QUE
SE EXPIDA, QUIEN A MI JUICIO CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA
PARA CELEBRAR ESTE ACTO, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.-
--- C).- DE QUE EL OTORGANTE FUE ADVERTIDO POR EL SUSCRITO NOTARIO
DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE EN TERMINOS
DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 205 DOSCIENTOS CINCO, DEL CODIGO
PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA Y POR SUS GENERALES MANIFESTO SER:
NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO
HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIO EL DIA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE
1965 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, SOLTERO, INGENIERO
DOMICILIO EN CALLE DOCTOR NORIEGA NUMERO 212 DOSCIENTOS DUCE ORIENTAL
DE ESTA CIUDAD.-

--- D).- QUE LA PRESENTE ESCRITURA FUE LEIDA POR EL OTORGANTE, A
QUIEN LE EXPLIQUE EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU
CONTENIDO, Y LA NECESIDAD DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE MANIFESTO
CONFORME CON LA MISMA Y LA FIRMO ANTE MI HOY DIA DOS DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUEDANDO DESDE LUEGO AUTORIZADA POR
NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- DOY FE.-
ARTURO FREYDIG BERNAL.- LICENCIADA MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO,
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE, SUPLENTE.- FIRMAS.- SELLO
NOTARIAL.-



TO, 1
FES
TENEE

Lic. Jesús José Francisco,
Arturo Lizárraga Murguía,
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 35
HERMOSILLO, SONORA,
MÉXICO.

"ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA EMPRESA DE ELECTROCONTROL S. DE C. V., UBICADO EN CALLE JUAREZ NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, COLONIA MODELO, DE ESTA CIUDAD, DE LOS SEÑORES MARIANO DALLESTROS NEVAREZ EN SU PRESENCIA DE LOS SEÑORES MARIANO DALLESTROS NEVAREZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLAUDULA DECIMA QUINTA ACTUA COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE ASAMBLEA, ASI COMO DE LA SEÑORA MERCEDES RAVAL AGUILAR, SECRETARIA DEL CONSEJO QUE POR DISPOSICION DE LA CLAUDULA CITADA FUNGE COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DEL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL, SI COMO DE LOS SOCIOS ABRIL Y SERGIO FREYDIG BERNAL, TODOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MENCIONADA, ASI COMO DEL SEÑOR FERNANDO MAWCINITT ROMO EN SU CARACTER DE COMISARIO SOCIAL. EL PRESIDENTE, MANIFIESTA QUE DEBE HACER LA LISTA DE LOS SOCIOS PRESENTES, CON LA EXPRESION NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA, QUE DEBERAN FIRMAR LOS PRESENTES Y SER AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, DICHA LISTA QUEDO REDACTADA EN LOS SIGUIENTES

Lic. Octavio
Gutiérrez Gastelum
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 81
HERMOSILLO, SONORA,
MÉXICO.

Lic. Mara Guadalupe
Mendoza Arvizu
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 87
HERMOSILLO, SONORA,
MÉXICO.

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 11 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., UBICADO EN CALLE JUAREZ NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, COLONIA MODELO, DE ESTA CIUDAD, LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA A EFECTOS DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES MARIANO DALLESTROS NEVAREZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLAUDULA DECIMA QUINTA ACTUA COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE ASAMBLEA, ASI COMO DE LA SEÑORA MERCEDES RAVAL AGUILAR, SECRETARIA DEL CONSEJO QUE POR DISPOSICION DE LA CLAUDULA CITADA FUNGE COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DEL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL, SI COMO DE LOS SOCIOS ABRIL Y SERGIO FREYDIG BERNAL, TODOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MENCIONADA, ASI COMO DEL SEÑOR FERNANDO MAWCINITT ROMO EN SU CARACTER DE COMISARIO SOCIAL. EL PRESIDENTE, MANIFIESTA QUE DEBE HACER LA LISTA DE LOS SOCIOS PRESENTES, CON LA EXPRESION NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA, QUE DEBERAN FIRMAR LOS PRESENTES Y SER AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, DICHA LISTA QUEDO REDACTADA EN LOS SIGUIENTES

Lic. Jesús Francisco,
Arturo Lizárraga Murguía,
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 35
HERMOSILLO, SONORA,
MÉXICO.

SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN ESTA ASAMBLEA Y CON DERECHO A VOTO, 10,000 (DIEZ MIL) ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL.) CADA UNA, TOTALMENTE PAGADAS, PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL, POR LAS PERSONAS Y EN LA FORMA

COTEJADO

COTEJADO



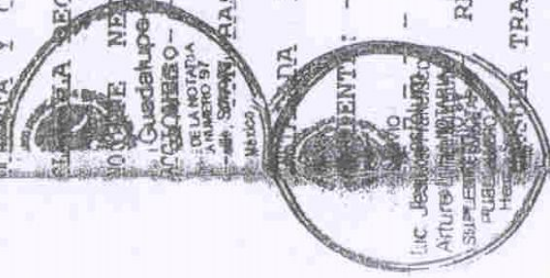
SIGUIENTE:

ACCIONISTAS

ARTURO FREYDIG BERNAL	4,400	\$ 4'400,000.00.
MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ	4,400	\$ 4'400,000.00.
MERCEDES CARRATAL AGUILAR.	1,000	\$ 1'000,000.00.
IRMA NEVAREZ ARRIL.	100	\$ 100,000.00.
SERGIO FREYDIG BERNAL.	100	\$ 100,000.00.
TOTAL:	10,000	\$10'000,000.00.

--- EL PRESIDENTE DECLARA QUE HABIENDOSE COMPROBADO QUE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL ESTAN REPRESENTADAS EN ESTE ACTO, RESULTA INNECESARIA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MERCANTILES Y LA DECIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y POR TALES MOTIVOS NO HAY NINGUNO QUE SE HICIERA EL DEPOSITO PREVIO A DE LAS ACCIONES.

COTEJADO OPORTUNO



--- EN BASE EN LA LISTA ANTERIOR, EL PRESIDENTE DECLARA LEGALMENTE LA ASAMBLEA, PROCEDIENDO A CELEBRARLA CONFORME AL ORDEN DEL DIA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CORRECCION DE LA TRANSITORIA SEGUNDA.

- II. -- DESIGNACION, EN SU CASO DE ADMINISTRADOR UNICO.
- III. -- VENTA DE LAS ACCIONES DE LOS SOCIOS MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ, MERCEDES CARRATAL AGUILAR E IRMA NEVAREZ ARRIL.
- IV. -- RATIFICACION DE PODERES.
- V. -- ASUNTOS GENERALES.

COTEJADO

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México

Lic. Octavio
Gutiérrez Castellanos
Guadalupe
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 31
Hermosillo, Sonora,
México

HA OBTENIDO DEL
MÉXICO

----- I. -- EN CUANTO AL PRIMER PÁRRAFO DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE CON EL OBJETO DE DARLE MAS DINAMISMO Y

FLEXIBILIDAD A LA ACTUACION DE LA SOCIEDAD ES CONVENIENTE QUE SE REFORMEN LOS ESTATUTOS PARA EL EFECTO DE QUE SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO; POR LO QUE PROPONE QUE EN ESE SENTIDO SE REFORME LA CLAUSULA VIGESIMA DE LAS REGLAS SOCIALES EN EL SENTIDO PROPUUESTO Y TODAS AQUELLAS QUE SEA NECESARIO MODIFICAR PARA ADECUARLAS A LA NUEVA FORMA DE ADMINISTRACION. ESTANDO DE ACUERDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y EN CONSECUENCIA SE ACUERDA POR CONSENSO DEJAR SIN EFECTO LA REDACCION ANTERIOR DE LAS CLAUSULAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

DECIMA QUINTA. -- LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SERAN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO, Y ACTUARA COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE EL ACCIONISTA ELIJA EN CADA CASO, PUDIENDO ESTA SER ACCIONISTA O EXTRAÑA A LA SOCIEDAD. -----
VIGESIMA. -- LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD SERA CONFLADA A UN ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN PODRA SER NOMBRADO O PERSONA EXTRAÑA A LA SOCIEDAD. -----
VIGESIMA PRIMERA. -- EL ADMINISTRADOR UNICO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

- SIN MODIFICACIONES.
- SIN MODIFICACIONES.
- SIN MODIFICACIONES.
- SIN MODIFICACIONES.

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México

COTEJADO

COTEJADO

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México

Lic. Octavio C. Mera
Gutiérrez Gastelurrutia
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 81
Hermosillo, Sonora,
México

E) - SIN MODIFICACIONES.

----- SE REFORMA LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA PARA QUE QUEDA COMO SIGUIENTE:-----
----- "VIGESIMA SEGUNDA. - EL ADMINISTRADOR UNICO SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DURARA UN AÑO O HASTA QUE SU SUCESOR HAYA SIDO NOMBRADO Y TOMA POSESION DE SU PUESTO, SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DERIDAMENTE INSTALADA PUEDA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO SU NOMBRAMIENTO; EL ADMINISTRADOR UNICO PRESTADA GARANTIA A SATISFACCION DE LA ASAMBLEA PARA SALVAGUARDAR LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. EL ADMINISTRADOR UNICO SERA EL PRESIDENTE DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS "

----- SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DE LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA PARA QUEDAR COMO SIGUE:-----

----- VIGESIMA TERCERA. - EL ADMINISTRADOR UNICO PRESENTARA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ANUALMENTE UN INFORME QUE INDICARA POR LO

SIN MODIFICACIONES.

SIN MODIFICACIONES.

SIN MODIFICACIONES.

SIN MODIFICACIONES.

SIN MODIFICACIONES.

SIN MODIFICACIONES.

SIN MODIFICACIONES.

----- PENULTIMO PARRAFO. SIN MODIFICACIONES.

----- ULTIMO PARRAFO. SIN MODIFICACIONES.

----- SE REFORMA LA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

----- VIGESIMA SEXTA. - LA SOCIEDAD PODRA TENER UNO O MAS GERENTES QUE

COTEJADO OPAJOTOS

COTEJADO

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México

Lic. Octavio C. Mera
Gutiérrez Gastelurrutia
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 81
Hermosillo, Sonora,
México



Lic. Jesús José Francisco Zarraga Muñoz
Arturo Lizarraga Muñoz
SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA
HERMOSILLO, SONORA
MÉXICO

SEAN NOMBRADOS POR EL ADMINISTRADOR, QUIEN O QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERAN EN EL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.

--- EN CUANTO A LOS ACUERDOS ESPECIALES DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SE ACUERDA QUE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TOME POSESION EL ADMINISTRADOR UNICO QUE ELIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUEDARA SIN EFECTO ALGUNO EL ACUERDO ESPECIAL PRIMERO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, RELATIVO A LA ELECCION DE LOS SEÑORES MARIANO CALLESTEROS NEVARES, MERCEDES CARRAJAL AGUILAR Y ARTURO FREYDIG SERNALES COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR HABERSE SUSTITUIDO ESTE CONSEJO, POR EL FUNCIONARIO ANTES MENCIONADO, CESANDO EN SUS FUNCIONES TODOS LOS INTERVANTES DE DICHO CONSEJO, A PARTIR DEL MOMENTO CITADO, PERO LA SEÑORA MERCEDES CARRAJAL AGUILAR CONTINUARA FUNGIENDO COMO SECRETARIA EN TODOS EFECTOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA UNICAMENTE Y DERERERA LOS CONSEJES, EN CONSECUENCIA, LOS PODERES OTORGADOS POR VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO. SE ACUERDA IGUALMENTE QUE EL ADMINISTRADOR UNICO DURANTE EL TERMINO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA REFORMADA DE LOS ESTATUTOS Y QUE TENDRA LA SUMA DE FACULTADES Y PODERES QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA REFORMADA, SE DA POR REPRODUCIDA INTEGRAMENTE EN ESTE ACUERDO COMO SE AGREGARA A LA LETRA.



COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO

--- ANTES DE PASAR A LA ELECCION DEL ADMINISTRADOR UNICO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE POR UN ERROR LA CLAUSULA SEGUNDA TRANSITORIA DEL CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL SE REDACTO INVOCADAMENTE PUES EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL CAPITAL ES ERRONEAMENTE QUE SE EQUIVOCARON LAS CANTIDADES EN PESOS RESPECTO DE LOS

COTEJADO



SEÑORES ARTURO FREYDIG BERNAL Y MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ, HABIENDO SIDO NOMINADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA, S. DE RL., CON DOMICILIO EN EL CARRILLO DE SAN JUAN, SONORA, MÉXICO, EN VIRTUD DE LA LEY DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA, S. DE RL., EN SU ARTÍCULO 10, SE REUNIERON EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1981, PARA CONSIDERAR Y APROBAR LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

ACCIONES

ARTURO FREYDIG BERNAL	4,400	\$ 4,400,000.00
MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ	4,400	\$ 4,400,000.00
OTROS ACCIONISTAS	1,000	\$ 1,000,000.00
TOTAL	10,000	\$ 10,000,000.00

CAPITAL

COTEJADO



ASANDO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE PROCEDE A LA NOMINACION DE UN ADMINISTRADOR UNICO Y AL EFECTO MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ ES NOMINADO CANDIDATO AL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL, QUIEN ACEPTA LA NOMINACION Y NO HABIENDO MAS PROPUESTAS DE LOS ACCIONISTAS, SE PASA A VOTACION SU CANDIDATURA HABIENDO SALIDO ELECTO PARA EL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS Y ELELEGIDO QUE FUE, PARA EL CARGO, PROTESTANDO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO OTORGANDO LA FIRMA QUE LE FIJA LA ASAMBLEA POR LA SUMA DE \$500.00, (QUINIENTOS PESOS 00/100, M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA CLAUDISULA PRIMERA SEGUNDA, REFORMADA, DE LOS ESTATUTOS, CESANDO EN ESTE

COTEJADO

COTEJADO

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora.

Lic. Octavio María Guadalupe
Gutiérrez Basile
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 87
Hermosillo, Sonora.
C. M. B. 1917

MOMENTO LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO POR MARIANO BALLESTEROS NEVARES, COMO PRESIDENTE, MERCEDES CARRAJAL AGUILAR, COMO SECRETARIA Y ARTURO FREYDIG BERNAL COMO TESORERO Y POR ELLO SE LES REVOKA LOS PODERES Y FACULTADES DE QUE ESTABAN INVESTIDOS POR VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO Y ESTOS SE DAN POR EXPRESAMENTE NOTIFICADOS DE LA REVOCACION.

--- III. - EN RELACION CON EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA LOS SEÑORES MARIANO BALLESTEROS NEVARES, MERCEDES CARRAJAL AGUILAR E IRMA NEVAREZ ABRIL, MANIFIESTAN SU DESEO DE SEPARARSE DE LA SOCIEDAD Y PARA TAL EFECTO PROPONEN LA VENTA DE SUS RESPECTIVAS ACCIONES EN SU VALOR NOMINAL A LA PERSONA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.

PUESTA A CONSIDERACION DE ESTA LA ORDEN DE LOS SOCIOS CITADOS, PARA QUE EJERZAN EL DERECHO DE PREFERENCIA EN PROPORCION A SUS ACCIONES, TODOS RENUNCIARON AL DERECHO DE ADQUIRIRLA, CON EXCEPCION DEL SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL Y EN CONSECUENCIA LA MISMA FUE APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y SE ACEPTA DE CONFORMIDAD LA TRASLACION MENCIONADA, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO DEJAN DE SER SOCIOS LOS VENDEDORES Y LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL QUEDA EN LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTAS.	ACCIONES.	CAPITAL.
ARTURO FREYDIG BERNAL.	9,900	\$ 9,900,000.00
MERCEDES CARRAJAL AGUILAR.	100	\$ 100,000.00
TOTAL:	10,000	\$10,000,000.00

--- IV. - A CONTINUACION EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SEÑALA LA CONVENIENCIA DE RATIFICAR LOS PODERES QUE SE HABIAN OTORGADO AL SEÑOR MARIANO BALLESTEROS NEVARES EN EL CUARTO ACUERDO ESPECIAL ACORDADO EN

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora.

COTEJADO

COTEJADO

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
REPUBLICA MEXICANA
MEXICO

Lic. Mariano Ballesteros
Gutiérrez Ballesteros
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
REPUBLICA MEXICANA
MEXICO

LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE OCNO, HABIENDO SIDO DE 1991, Y POR
SEÑOR ARTURO FREYDIG BERNAL SE ACLARA QUE AHN CUANDO HARIA SIDO
DESIGNADO APODERADO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL SEÑOR
RALLESTEROS, TALES FACULTADES SON LAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA
VIGESIMA PRIMERA, MISMAS QUE YA LE CORRESPONDEN POR HABER SIDO
NOMBRADO ADMINISTRADOR UNICO Y QUE EN ESTE ACTO SE LE CONFIEREN Y
RATIFICAN EN SU INTEGRIDAD, POR LO QUE SE COMPRENDEN TODOS LOS
INCISOS DE LA CLAUSULA EN CITA QUE SE DA POR REPRODUCIDA COMO SI A LA
LETRA SE TRANSCRIBIERA, INCLUYENDO LOS ACTOS DE DOMINIO QUE PODRA
DESEMPEÑAR EN FORMA SEPARADA, COMO CORRESPONDE A UN ADMINISTRADOR
UNICO, PERO EN CUANTO AL SEÑOR MARIANO RALLESTEROS NEVAREZ, TAL TIPO
DE ACTOS DE DISPOSICION UNICAMENTE LOS PODRA REALIZAR EN FORMA
CONJUNTA CON EL ADMINISTRADOR UNICO.

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
REPUBLICA MEXICANA
MEXICO

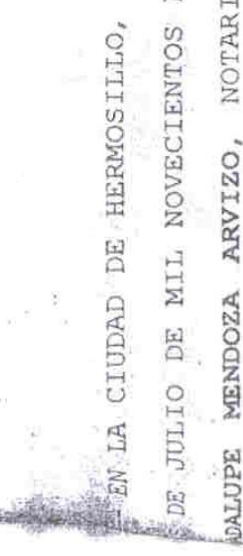
HABIENDOSE AGOTADO EL PUNTO ANTERIOR, SE PASA A ASUNTOS
Y EL PRESIDENTE SEÑALA QUE POR TRATARSE DE ASAMBLEA DE
EXTRAORDINARIO, DEBE DE SER PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO
EL ACTA RELATIVA A LA PRESENTE ASAMBLEA, Y SE PROCEDA A SU
TRANSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LO QUE SE
HARÁ POR UNANIMIDAD, DESIGNANDOSE COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA
PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO Y FIRMAR LO NECESARIO AL SEÑOR
FREYDIG BERNAL. CON LO ANTERIOR SE DIO POR TERMINADA LA
ASAMBLEA.

ARTURO FREYDIG BERNAL.
ADMINISTRADOR UNICO.

MARIANO RALLESTEROS NEVAREZ.

COTEJADO

COTEJADO



EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DIAS CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

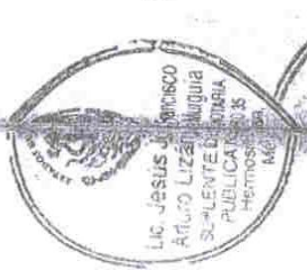
DALUPE MENDOZA ARVIZO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y EN EJERCICIO DE ESTA FUNCION NOTARIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SESENTA Y SEIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO CERTIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE CINCO PAGINAS UTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA ELECTRO CONTROLES DEL NOROCCIDENTE, S.A. DE C.V., DE ESTA CIUDAD. MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y

CONFIRMO EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS CINCO DIAS CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Mara Guadalupe Mendoza Arvizos

LICENCIADA MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE, SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 81, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.



COTEJADO

Mex
nov
NAV,
res:
Note



Mara G. Mendoz
LIC. MERA G. MENDOZ
MEXICO
SECRETARIA PUBLICA
HERRERA
MEXICO

MERCEDES CARRIJUAL AGUILAR.
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Sergio A. Eydig Bernal
SERGIO A. EYDIG BERNAL.

Fernando Mawcinit Romo

FERNANDO MAWCINITT ROMO.
COMISARIO.

nacida:
cinco,
domici
Orient
EL--MS

nacida



Guadalupe
a ARVIZO
ELABORADA
EL 20/03/97
No. Salora,
Notario

Lic. la
Arturo VERGUA
PUBLICAR
No. 035
Fernando

--- ESCRITURA PUBLICA N.º 100 de Arturo Lizarraga Murguía
--- VOLUMEN VEINTIDOS SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 81
--- FOJA CIENTO VEINTINUEVE

---En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, Estados Unidos Mexicanos, siendo los ocho dias del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante mí, LICENCIADO JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y CINCO, con residencia en esta Ciudad y con ejercicio en la Demarcación Notarial del mismo nombre.---

---MARIANO BALLESTROS NEVAREZ, quien manifestó ser mexicano, nacido el veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis, en Hermosillo, Sonora, soltero, Ingeniero, y con domicilio en Avenida siete número sesenta y seis, de ésta Ciudad.---

---ARTURO FREYDIG BERNAL, quien manifestó ser mexicano, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en Hermosillo, Sonora, soltero, Ingeniero, y con domicilio en Calle Doctor Noriega número doscientos doce Oriente, de ésta Ciudad.---

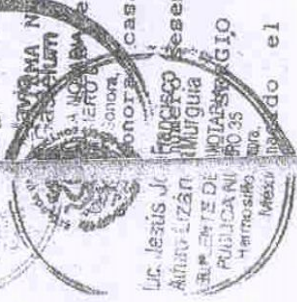
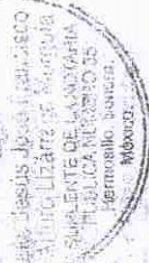
---MERCEDES CARBAJAL AGUILAR, quien manifestó ser mexicana, nacida el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve en Navojoa, Sonora, casada, Comerciante, y con domicilio en Calle Doctor Paliza Privada A número cuatro, colonia Centenario, de ésta Ciudad.---

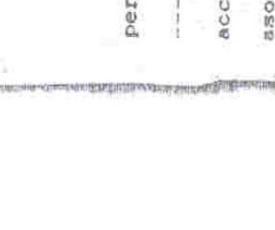
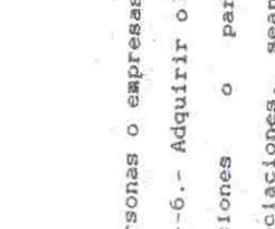
---MARIANA NEVAREZ ABRIL, quien manifestó ser mexicana, nacida el día veintinueve de junio de mil novecientos veinticinco, en Cumpas, Sonora, casada, Comerciante, y con domicilio en Avenida siete y seis, de ésta Ciudad.---

---FREDYDIO FREYDIG BERNAL, quien manifestó ser mexicano, nacido el treinta de junio de mil novecientos setenta, en

COTEJADO

[Handwritten signature]





COTEJADO

[Handwritten signature]

~~COTEJADO~~

- personas o empresas.-----
- 6.- Adquirir o enajenar, en cualquier forma, acciones o participaciones en otras sociedades, sean de naturaleza civil o mercantil.-----
- 7.- Celebración de todo tipo de actos y contratos de comisión y representación mercantil.-----
- 8.- Celebración de todo tipo de actos y contratos civiles, mercantiles, del trabajo, a nombre propio o de terceros, públicos o privados.-----
- 9.- Otorgar y garantizar créditos destinados a sociedades de las que sea o no propietaria de acciones, así como otorgar cualquier clase de garantía en favor de terceros.-----
- 10.- La empresa podrá solicitar, registrar, comprar, enajenar en cualquier forma patentes de invención de cualquier género nacionales o extranjeros.-----
- 11.- Podrá celebrar todo tipo de actos y contratos jurídicos y actos de comercio en general.-----
- CUARTA.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS comenzarán a contarse a partir de la fecha de esta escritura.-----
- QUINTA.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retroceder lo constituye la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MIL Y CINCO CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará constituido por 10,000 (DIEZ MIL) Acciones Nominativas de la clase "A", con Valor Nominal cada una de ellas de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----
- El capital variable será ilimitado y se representará, suscribirá, pagará, aumentará y disminuirá en la forma y términos que determine la Asamblea.-----
- SEXTA.- Las acciones deberán reunir los requisitos a que

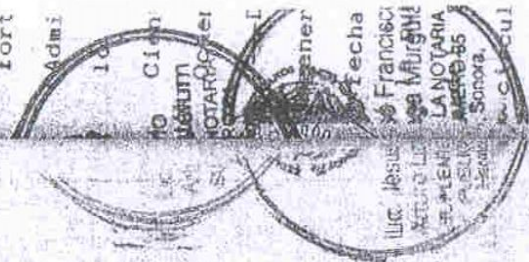


alude el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. -- -- -- --
----SEPTIMA.-- La Sociedad llevará los siguientes libros:-- -- -- --
----a).-- Un Libro de Registro de Acciones en el que harán los porañores que indica el Artículo 128 (ciento veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-- -- -- --
----b).-- Un Libro de Registro de Aumentos y Disminuciones de Capital a que se refiere el Artículo 219 (doscientos diecinueve) de la citada Ley de Sociedades.-- -- -- --
----OCTAVA.-- El carácter de accionista se comprueba con los títulos de las acciones. Cada acción representa un voto, y confiere a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.-- Su adquisición significa conformidad absoluta con lo estipulado en este contrato, los acuerdos legales aprobados por la Asamblea General, el Consejo de Administración o por cualquier otro funcionario de la sociedad facultado para ello.-- -- -- --
----NOVENA.-- Los derechos de los accionistas son: I.-- La propiedad sobre el activo y las utilidades, en proporción al número de sus acciones; II.-- Asistir personalmente o por medio de apoderados, a las Asambleas Generales con voz y voto; III.-- Ejercer directamente la acción de responsabilidad en contra del Consejo de Administración en los términos del Artículo 163 (ciento sesenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y IV.-- Los demás que en esta escritura o en la Ley se consignan.-- -- -- --

----DECIMA.-- Las obligaciones de los accionistas son: I.-- Desempeñar los cargos dentro de la administración, cuando resulten electos o nombrados; II.-- Desempeñar las comisiones

Mer
reu
Art

fort
Admi
10
Cien
Notum
NOTARIAL
I
Francisci
Murgu
LA NOTARIA
Sonora.
Cul



antici
reunior



confiera en asuntos relacionados con la Ciudad; Lic. Jesús José Francisco de la Cruz, Notario Público en el Estado de Sonora, con domicilio en Hermosillo, Sonora, No. 100 de la Calle de la Libertad, y Lic. José María de la Cruz, Notario Público en el Estado de Sonora, con domicilio en Hermosillo, Sonora, No. 100 de la Calle de la Libertad.

----DECIMA PRIMERA.-- Los accionistas que suscribieren las acciones que se emitan en caso de aumento de capital. Los fundadores no se reservan ninguna participación especial en las utilidades.--

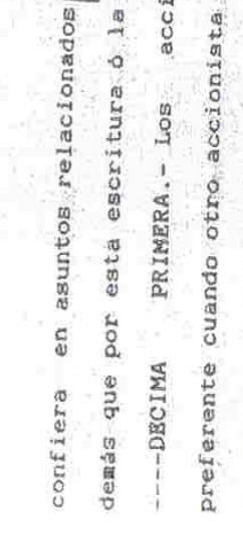
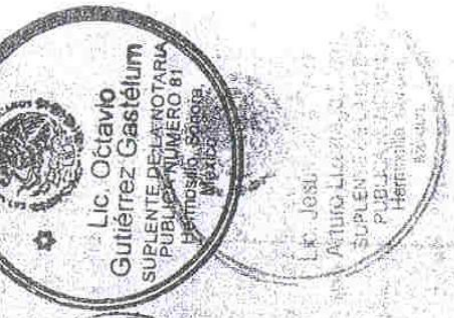
----DECIMA SEGUNDA.-- El organo Supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará reuniones que serán Ordinarias y Extraordinarias.--

Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán en la forma y para tratar los asuntos a que se refiere el artículo Ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán para tratar cualquier asunto de los enumerados en el Artículo Ciento Ochenta y Dos, de la citada Ley.--

----DECIMA TERCERA.-- Las Asambleas Generales de Accionistas se verificarán en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito ó fuerza mayor y serán convocadas por el Consejo de Administración, ó por el Comisario, en su caso, ó conforme a lo establecido por los Artículos Ciento Sesenta y Ocho, Ciento Ochenta y Tres, Ciento Ochenta y Cuatro y Ciento Ochenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--

----DECIMA CUARTA.-- La convocatoria para las asambleas generales deberán contener la orden del día, así como la fecha, hora y lugar de la celebración, y hacerse por medio de un aviso en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora ó en uno de los periodicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación de quince días a la fecha señalada para la reunion. Durante todo este tiempo estará a disposición de los

COTEJADO



accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----La Convocatoria podrá omitirse si al momento de celebrar la asamblea se encuentra representada la totalidad de las acciones, como lo preceptúa la última parte del Artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----DECIMA QUINTA.-- Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y actuará como Secretario el del propio consejo. En caso de falta de estos funcionarios la Asamblea hará el nombramiento correspondiente.

----DECIMA SEXTA.-- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por el voto que representen la mayoría de las acciones presentes.

----DECIMA SEPTIMA.-- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.

----DECIMA OCTAVA.-- Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de las acciones que represente.

se
se
COI
de f.
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950

de

enc
inte



Octavio
Gastelu
DE VOTIF
ANUARI
PUBLI
Hem
Muespe



Lic. Asesor Español
Arturo Muga Murguía
SECRETARÍA ASISTENTE
REPUBLICANA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora, México

México
Promov.

Juicio

se trate de Asambleas extraordinarias de José Francisco Murguía y Arturo Lizarraga Murguía, siempre que se trate de Asambleas ordinarias, el número de acciones que representen el Poder Ejecutivo, la Asam-
del capital social. - - - - -

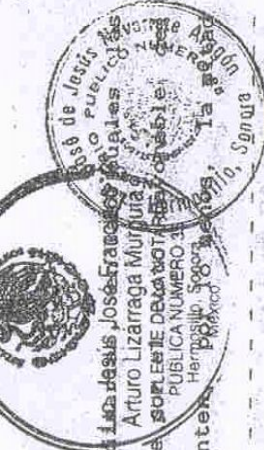
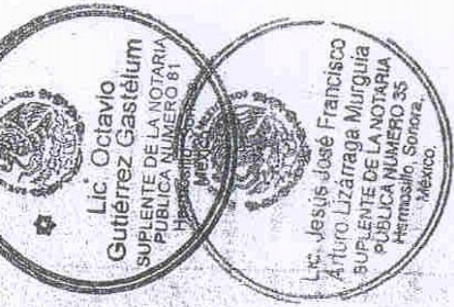
----DECIMA NOVENA.-- De toda Asamblea General de Accionistas se levantará un acta, que se asentará en el libro respectivo, la que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por el Comisario que concurre. En caso necesario se formará un expediente al que se agregarán los documentos correspondientes a la convocatoria, representación de los accionistas, informe de estos escrutadores, informes del Consejo de Administración y demás documentación relacionada. - - - - -

----VIGESIMA.-- La administración de la Sociedad quedará encomendada a un Consejo de Administración que estará integrado en la forma que determine la Asamblea, pudiendo sus miembros ser accionistas o personas ajenas a la Sociedad. - -

----VIGESIMA PRIMERA.-- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: - - - - -
Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran Clausula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin

limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo Primero del Artículo Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos del Código Civil vigente en el Estado de Sonora. Párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República

Mexicana. En forma enunciativa y no limitativa el podrá: I.- Promover y desistirse de toda clase de Acciones, recursos, juicios y procedimientos - II.- Transigir. III.- Articular y



COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

Handwritten signature or mark.

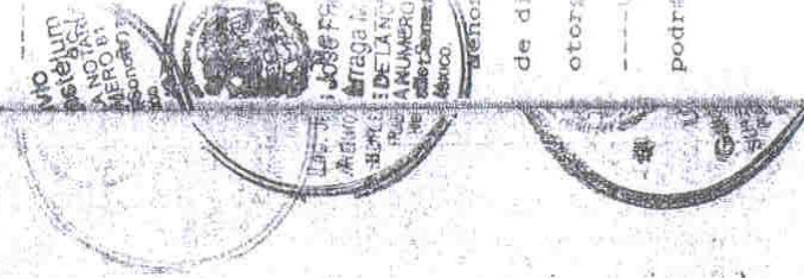
amplios términos del párrafo Tercero del Artículo Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno del Código Civil vigente en el Estado de Sonora y sus correlativos el Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y los Artículos relativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, actos como vender, gravar, pignorar, hipotecar, ceder, dar en prenda, etcétera, los bienes de la Sociedad.-- Celebrar cualquier acto de riguroso dominio.--

----d).-- Realizar y celebrar cualquier tipo de actos, contratos y operaciones de crédito, pero en asuntos estrictamente relacionados con la Sociedad, tales como librar, aceptar, suscribir, girar, endosar, descontar, títulos de crédito, etcétera, incluyendo cheques.--

----e).-- Facultades para conferir poderes generales o especiales, mandatos judiciales o facultades administrativas, y revocar en cualquier tiempo tales poderes; así como para sustituir o delegar en cualquier persona, sea o no accionista, las facultades que le son conferidas, reservándose su ejercicio.--

----VIGESIMA SEGUNDA.-- El Consejo de Administración será nombrado por la Asamblea de Accionistas y durará en su cargo un año o hasta que su sucesor haya sido nombrado y tome posesión de su puesto, sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas debidamente instalada pueda revocar en cualquier tiempo su nombramiento; el Consejo de Administración prestará garantía a satisfacción de la Asamblea para garantizar la responsabilidad que pudiere contraer en el desempeño de su cargo.--

----VIGESIMA TERCERA.-- El Consejo de Administración presentará a la Asamblea de Accionistas anualmente, un



por las Asambleas de Accionistas, los estados financieros que las arrójen; y hasta que hayan sido restituidas ó absorbidas mediante aplicación de otras partidas del Patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o que haya sido restituido el capital social.--

----Las utilidades que obtengan en cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma:--

----a).-- Se separará, en primer lugar, la cantidad que acuerde la Asamblea para la formación o reconstrucción, en su caso, del fondo de reserva legal, cantidad que como mínimo será del cinco por ciento de las utilidades netas, hasta lograr tener un veinte por ciento del Capital Social.--

----b).-- Se separará la cantidad que corresponda por concepto de participación de utilidades a los trabajadores, de acuerdo con los ordenamientos legales respectivos.--

----c).-- Se separará la cantidad que la Asamblea estime pertinente para la formación o incremento de reservas de reinversión de contingencias ó las especiales que se acuerden.--

----d).-- La cantidad que la Asamblea determine se distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones.--

----e).-- El resto, si lo hubiere, se llevará a la cuenta de utilidades pendientes de aplicar.--

----VIGESIMA QUINTA.-- La responsabilidad de los Accionistas en las pérdidas de la Sociedad, se encuentra limitada al monto de sus acciones.--

----VIGESIMA SEXTA.-- La Sociedad podrá tener también uno ó más gerentes que serán nombrados por el Consejo de Administración ó por la Asamblea General de Accionistas, quien ó quienes tendrán las facultades que se les confieren

L. K. de
Arturo
S. J. de

Lic. Jes
Arturo
S. J. de

Jose
Arago M.
DE LA
ANUARIO
MEXICO.

del
y Reg

Lic
Gutierrez
S. J. de

en el momento de su nombramiento. - - -

---VIGESIMA SEPTIMA.- La vigilancia de la Sociedad recaerá en el cargo de uno ó más comisarios, quienes podrán ser ó no accionistas. Los comisarios serán electos por la Asamblea y tendrán los derechos y obligaciones que les confieren los Artículos Ciento Sesenta y Seis y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y durarán en sus cargos un año o hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus puestos. - - -

---VIGESIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales principiarán el día Primero de Enero y terminarán el día Treinta y Uno de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que principiará a partir de la fecha de esta escritura, hasta el treinta y uno de diciembre siguiente. - -

---VIGESIMA NOVENA.- La sociedad se disolverá al concluir el plazo de duración a que se refiere la Cláusula Cuarta, a menos que dicho plazo sea prorrogado antes de su conclusión por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria o previamente, por cualquiera de las causas señaladas en el Artículo 229 (doscientos y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - -

---TRIGESIMA.- Después de determinada la disolución de la sociedad por la Asamblea de Accionistas, se procederá a liquidar a cabo la liquidación de acuerdo con las disposiciones del capítulo XI (décimo primero) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -

---TRIGESIMA PRIMERA.- En todo caso, lo que no esté previsto en esta escritura, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - -

---TRIGESIMA SEGUNDA.- "En los términos del Artículo Treinta del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y en base al permiso de la

COTEJADO

[Handwritten signature]



Lic. Jesús Sierra Parichico
Notario Público
No. 23
Hermosillo, Sonora, México

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
Notario Público
No. 81
Hermosillo, Sonora, México

COTEJADO

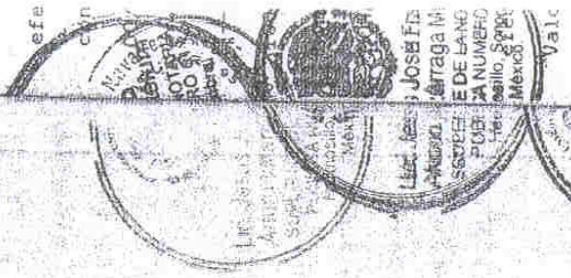
Nf
Ac
--
ef
No



MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

un
CU

efa
c/n



Valc
00/1
(CIE

Acci



Secretaría de Relaciones Exteriores, se conviene esta cláusula de Exclusión de Extranjeros", entendiéndose por ella el convenio o pacto expreso, que forma parte integrante de los presentes estatutos por el que se estatuya que la Sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco se reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----

-----ACUERDOS ESPECIALES-----

----Los accionistas al constituir ante Notario Público la presente Sociedad, celebran su primera Asamblea, en la que además de acordar que la presente escritura constituya los estatutos de la misma, tomaron los siguientes acuerdos:--
----PRIMERO:-- Se nombró como primer Consejo de Administración el cual estará formado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero. que durará en funciones el término a que se refiere la cláusula Vigésima Segunda, y el que tendrá la suma de facultades y poderes a que se refiere la cláusula Vigésima Primera, misma que se da por reproducida íntegramente en este acuerdo como si se insertará a la letra, a las siguientes personas:-----

- PRESIDENTE: MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ.-----
- SECRETARIO: MERCEDES CARBAJAL ACUILAR.-----
- TESORERO: ARTURO FREYDIG BERNAL.-----
- Los nombrados anteriormente, estando presentes, aceptaron el cargo que se les estaba confiriendo y protestaron su fiel y legal desempeño, garantizando su ejercicio a satisfacción de la Asamblea.-----

----SEGUNDO:-- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), ha quedado integralmente suscrita por los señores Arturo Lizarraga Murguía y Sergio Freydid Bernal, suscritores de las acciones de la serie "A", con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --

----El socio ARTURO FREYDIG BERNAL, suscribe y paga en efectivo 4,400 (CUATRO MIL CUATROCIENTAS) Acciones

Nominativas de la Serie "A", con Valor Nominal cada una de ellas de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dando un importe total de \$4,400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --

El socio MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ, suscribe y paga en efectivo 4,400 (CUATRO MIL CUATROCIENTAS) Acciones Nominativas de la Serie "A", con Valor Nominal cada una de ellas de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dando un importe total de \$4,400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --

El socio MERCEDES CARBAJAL AGUILAR, suscribe y paga en efectivo 1,000 (MIL) Acciones Nominativas de la Serie "A", con Valor Nominal cada una de ellas de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dando un importe total de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --

El socio IRMA NEVAREZ ABRIL, suscribe y paga en efectivo (CIEN) Acciones Nominativas de la Serie "A", con Valor Nominal cada una de ellas de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dando un importe total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --

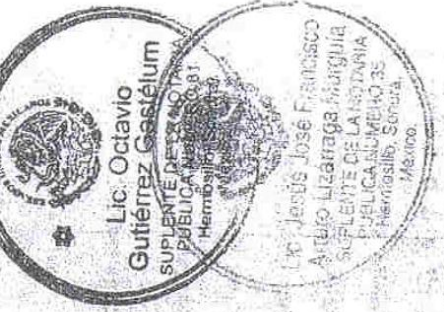
El socio SERGIO FREYDIG BERNAL, suscribe y paga en efectivo 100 (CIEN) Acciones Nominativas de la Serie "A", con Valor Nominal cada una de ellas de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dando un importe total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). --

En conclusión la distribución de los Accionistas, las Acciones y el Capital queda de la siguiente manera: --

COTEJADO

COTEJADO

[Handwritten signature]



Lic. José María de la Cruz
Secretario de Hacienda y Crédito Público
México



---ACCIONISTAS--- --ACCIONES--- --CAPITAL --
 SERIE "A"
 ---ARTURO FREYDIG BERNAL--- --4,400-- --4'000,000.00
 ---MARIANO BALLESTEROS NEVAREZ--- --4,400-- --4'000,000.00
 ---MERCEDES CARBAJAL AGUILAR--- --1,000-- --1'000,000.00
 ---IRMA NEVAREZ ABRIL--- --100-- --100,000.00
 ---SERGIO FREYDIG BERNAL--- --100-- --100,000.00
 ---T O T A L--- --10'000-- --10'000,000.00

---El Tesorero de la Sociedad ARTURO FREYDIG BERNAL,
 manifiesta que obran en su poder las cantidades aportadas en
 efectivo por los accionistas y los importes de las garantías
 de los funcionarios que las otorgaron.---

---TERCERO:-- La Asamblea nombra como Comisario a FERNANDO
 MAMCINI ROMO, quien durará en el desempeño de su puesto el
 término a que se refiere la cláusula Vigesima Séptima.---

---CUARTO:-- La Asambleas por unanimidad de votos y ante
 Notario Público, otorga a ARTURO FREYDIG BERNAL y MARIANO
 BALLESTEROS NEVAREZ, para que lo ejerzan conjunta o
 separadamente, la suma de Poderes y Facultades a que se
 refiere la cláusula VIGESIMA PRIMERA de esta Escritura
 Constitutiva, con excepción a las del inciso c), o sea que no
 tienen facultades para Actos de Riguroso Dominio, EN LA
 INTELIGENCIA DE QUE LAS FACULTADES RELACIONADAS CON TITULOS
 DE CREDITO, a que se refiere el inciso d), y las facultades

para otorgar poderes a que se refiere el inciso e) de la
 misma cláusula UNICAMENTE LAS PODRAN EJERCER EN FORMA
 CONJUNTA. La cláusula citada se dá por reproducida en este
 Acuerdo en su parte relativa como si se transcribiera
 literalmente.---

---QUINTO:-- La Asamblea comisiona a ARTURO FREYDIG BERNAL
 para que realice todas las gestiones que sean necesarias para
 inscribir el testimonio de esta escritura en los registros

Lic. Jesús
 Arturo L.
 SUPLENTE
 PUBLICO
 Hermosillo

José Frac
 Arturo L. Araga M
 DE LA NOT
 SUPLENTE
 PUBLICO
 Hermosillo, Sonora,
 México

Lic. Jesús
 Arturo L.
 SUPLENTE
 PUBLICO
 Hermosillo

Lic. Jesús
 Arturo L.
 SUPLENTE
 PUBLICO
 Hermosillo



COTEJADO

COTEJADO

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTRANJERAS, CONSIDERANDOSE TRANSCRITO

Se agrega al Apéndice de esta escritura marcado con la letra "A" el original del Permiso, considerándose transcrito e inserto en esta escritura como si lo fuera literalmente

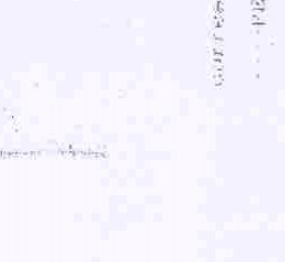
Los datos que hayo lugar, en la presente agencia de que los datos son los siguientes: FOLIO No. 216 (CIENTOS DIECISIXTO). EXPEDIENTE No. 9126000211

Francisco y Marga Murguía, DOS, CERO, CERO, DOS, UNO, UNO. DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. CLAUSULA DE EXCLUSION DE

EXTRANJEROS: "En los términos del Artículo treinta del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y en base al permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se conviene esta Clausula de Exclusion de Extranjeros", entendiéndose por ella el convenio o pacto expreso, que forma parte integrante de los presentes estatutos por el que se estatuya que la Compañía no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin excepción de exclusión de extranjeros", ni tampoco se reconoceran en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.

Suscripto Notario hace constar y certifica bajo su fe: Los comparecientes manifestaron que se reconocen su plena capacidad jurídica y que son concisos entre ellos mismos, cuando se celebró legalmente ante el Suscripto Notario, quienes a mi juicio, son hábiles para contratar y obligarse.

Que los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones legales, fiscales, y tributarlas sin haberlo



Lic. José Francisco Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 81
Hemisillo, Sonora, México



acreditado al momento de la celebracion del presente acto
juridico.

que los comparecientes leyeron la escritura por sí
mismos.

que se les explico a los comparecientes el valor y las
consecuencias legales del contenido de la escritura.

que explique a los comparecientes la necesidad de su
inscripcion en los registros correspondientes.

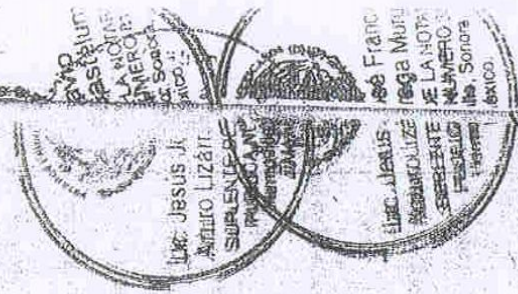
que los comparecientes se manifestaron conformes con los
terminos de la escritura, ratificándola y firmándola ante el
Substituto Notario de todo lo cual DOY PÉ.- MARIANO BALLESTEROS
NAVARRINZ. ANTONIO FREYDID BERNAL. MERCEDES CARRAJAL AGUILAR.-

IRMA NAVAREZ ABRIL. SERGIO FREYDID BERNAL.- LICENCIADO JOSE
LOS JERONIMO NAVARRINZ ARAGON. Firmado.- Sello Notarial.

AUTORIZACION: En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México,

siendo dos dieciséis días del mes de abril de mil
novecientos noventa y uno, y cubiertos los requisitos que las

Leyes señalan, autorizo lo presente escritura.- DOY PÉ.-
LICENCIADO JOSE DE JERONIMO NAVARRINZ ARAGON.- Firmado.- Sello
Notarial.



Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México.

Lic. Octavio
Gutiérrez Gastélum
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 81
Hermosillo, Sonora,
México.

EL CONYUGIO LIZARRAGA GARCÍA DE JESÚS FRANCISCO GARCÍA,
CONYUGO POR SU PARTE PRIMA Y ÚNICA EN SU PERSONA Y EN
PERSONA EN ESTA DELEGACIÓN PÚBLICA DE LA NOTARÍA PÚBLICA
PRESENTE de nombre que consta de = dieciséis = años
de edad y legalmente capaz de adquirir y conservar
propiedades con el presente, debidamente inscrita en el Registro Público
de la Propiedad del Estado de Sonora, el día de hoy, a las
dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

NO
Estelum
NOTARÍA
NÚMERO 81
Sonora,
México.

Jesús J
ro Lizarr
AGENTE
PÚBLICA
NÚMERO 35
Sonora,
México.

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México.

Lic. Octavio
Gutiérrez Gastélum
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 81
Hermosillo, Sonora,
México.

[Handwritten signature]

LIC. JOSÉ GARCÍA DE JESÚS FRANCISCO GARCÍA
PÚBLICA NÚMERO 35

Hermosillo, Sonora, México
Notaría Pública
Núm. 35

COTEJADO

COTEJADO

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 39
Hermosillo, Sonora,
México.

Lic. Octavio
Gutiérrez Gastélum
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 81
Hermosillo, Sonora,
México.

Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de marzo de 1981.

SOCIOS DE LA SOCIEDAD:

ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Presente.-

Atentamente solicito a Ustedes que para dar cumplimiento al Tercer Párrafo del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, comprueben dentro del mes siguiente a la fecha de Expedición, la firma de la Escritura Pública No. 1002, Volumen 22, que contiene la constitución de la Empresa "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.", que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos de que el Suscrito Notario haga una anotación marginal en el Protocolo de la fecha de su presentación, en inteligencia de que si no lo hacen así, informará de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 39
Hermosillo, Sonora,
México.

Lic. Jesús José Francisco
Arturo Lizárraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 39
Hermosillo, Sonora,
México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON
NOTARIO PUBLICO No. 95

[Handwritten signature]

COTEJADO

COTEJADO

RECIBI:

[Handwritten signature] 10/05/81

[Handwritten signature]

ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 2831 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA CUYO TEXTO ES IDENTICO: -- -- -- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE E DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS SPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA. -- -- -- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SERAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -- -- -- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN, CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA CERCER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -- -- -- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERAN ESPECIALES. -- -- -- EN LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS ACTOS QUE OTORGUEN". -- -- -- EN EL PRIMER TESTIMONIO, PRIMER EJEMPLAR, QUE CORRESPONDE A LA AUTENTICA DE LA ESCRITURA ASENTADA Y AUTORIZADA EN EL CARGO Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS INCORPORADOS A LA UNIDAD, Y QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA COMPAÑIA "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA, EL CUAL CONSTA DE CUATRO PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS, SELLADAS Y SELLADAS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -- DOY

COTEJADO

COTEJADO

MEXICO.



[Handwritten Signature]

LICENCIADA MORA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE, SUPLENTE
 MEAM-531212-CB3



SUPLENTE DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México.

--- Artículo 2,831 (dos mil ochocientos treinta y uno) Civil para el Estado de Sonora (idéntico al artículo mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal: - - - - -

--- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que serán de carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.--- En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. --- Cuando se quiera limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -
--- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen. - - - - -

Francisco Murguía NOTARIA NO. 35 Sonora

COTEJADO

--- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMER EJEMPLAR, QUE CORRESPONDE A LA REPRODUCCION AUTENTICA DE LA ESCRITURA ASENTADA Y AUTORIZADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS INCORPORADOS A LA MISMA, QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD Y QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA "ELECTRO CONTROLES DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. VA EN ESTAS SESENTA Y UN PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. DOY FE. - - - - -

L. C. Jesús José Francisco Murguía
Arturo Lizarraga Murguía
SUPLENTE DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 35
Hermosillo, Sonora,
México.

LIC. JESÚS JOSE FRANCISCO ARTURO LIZARRAGA MURGUIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO, SUPLENTE
LIMJ-671004-5Z3

Murguía suplente de la Notaría Pública número treinta y cinco con ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial y con fundamento en el Artículo 26 de la Ley de Notariado del Estado de Sonora en vigor hago constar y CERTIFICO que el presente documento consta de 41 foja(s) útil(es) escopia fie y exacta de CDU original.

mismo que tuve a la vista, lei, cotejé y regresé a la parte interesada Doña

Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía



Post.
12/00/2
Lic. Lizárraga Murguía
Lic. Lizárraga Murguía
Pasa = Plantación
Técnica de Control Industrial
notari35@hotmail.com